



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

al Vno del referido taller que asi se le Concedo por el referido por esta Dha Ciudad el contenido de la Memorial = Acordo que el Cavallero Procurador General pida en el tribunal de Justicia lo combeniente para que se llebe a puxo y debido efecto el acuerdo en el que se le Concedio el taller a el expresado Dn Pedro Luis Chico en razon al beneficio que se si que al Comon.

*Don Juan de S. Percepe
Cariou al consist.*

En esta Ayuntamiento se ha visto la Memorial dada por Juan Miguel Murciano Cavallero Procurador al numero de esta Audiencia a nombre de Dn Juan Lopez Andres Tenorio de esta Ciudad haciendo expresion de la providencia de finisibla dada contra el dicho Dho en los autos ejecutados seguidos por Dna Francisca Josepha Blazquez a la misma vezinda por la Cobranza de mil reales que deva estarle a esta de biendo de la que Interpuso apelacion y se le ha admitido para este Consistorio solo en el efecto de bolutivo segun consta del testimonio dado por Juan Garcia Alarcon escribano de este numero pidiendo y suplicando que hauiendolo por presentado y a su parte en grado de apelacion sea servido esta Dha Ciudad nombrar 3. Juezes Consistoriales para la determinacion de Dhos autos, por quin entendido = Acordo nombrar por tales a los S. Dn Juan Joseph Guillermo & Legada y

[Handwritten signature]

